



BUIN, 01 ABR 2011

DECRETO TC. N° 57 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 894 de fecha 24 de Marzo de 2011, se concede Feriado Legal a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por 15 días, a contar del 28 de Marzo al 15 de Abril de 2011, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 30 de fecha 09 de Febrero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**CONVENIO PARA PROGRAMA ASISTENCIAL BECA UTILES ESCOLARES, COMUNA DE BUIN**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 39 de fecha 25 de Febrero de 2011, se declara desierta la Licitación Pública denominada "Convenio para Programa Asistencial Beca Útiles Escolares, Comuna de Buin".

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 46 de fecha 16 de Marzo de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**CONVENIO PARA PROGRAMA ASISTENCIAL BECA UTILES ESCOLARES, COMUNA DE BUIN**".

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 56 de fecha 28 de Marzo de 2011, se declara **inadmisibile** la única oferta recibida, correspondiente a la Licitación Privada denominada "Convenio para Programa Asistencial Beca de Útiles Escolares, Comuna de Buin", por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases.

7.- El **Memorándum N° 198** de fecha 24 de Marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite Acta de Apertura de la Licitación Privada denominada "Convenio para Programa Asistencial Beca de Útiles Escolares Comuna de Buin".

8.- El **Memorándum N° 202** de fecha 24 de Marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita a la Unidad de Control, gestionar con el Sr. Alcalde, la contratación Directa de Comercial Bonanza, cuyo Representante Legal es doña María Guacolda Vásquez Ramírez, Rut. N° [REDACTED] por un monto de \$ 6.000.000.-

9.- El **Memorándum N° 292** de fecha 25 de Marzo de 2011, de la Unidad de Control, mediante el cual remite al Sr. Alcalde documentos donde se solicita decretar la contratación directa a la Empresa "Comercial Bonanza" para la Licitación Convenio para Programa Asistencial Beca útiles Escolares de Comuna de Buin".

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 28 de Marzo de 2011.





DECRETO.

1.- Apruébese la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a "**COMERCIAL BONANZA**", cuyo Representante Legal es doña **MARIA GUACOLDA VASQUEZ RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Comuna de Buin, del proyecto denominado "**CONVENIO PARA PROGRAMA ASISTENCIAL BECA UTILES ESCOLARES, COMUNA DE BUIN**".

2.- La Contratación Directa se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas normas especiales, Anexos, y demás antecedentes, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor del servicio es por un monto de \$ **6.000.000.-** (seis millones de pesos) IVA Incluido.

4.- El plazo de entrega de los útiles escolares es en forma inmediata.

5.- **Formalización del Contrato:** dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el contrato en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, ubicada en Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin. Al momento de la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin, la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En caso que no se presente esta garantía dentro del plazo estipulado, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

El plazo del contrato comenzará a correr a partir de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

6.- **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato:** antes de la firma del contrato, el adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá otorgarse por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Privado Convenio para Programa Asistencial Beca de Útiles Escolares, Comuna de Buin".

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se devolverá a la Empresa a su solicitud, una vez que se haya dado el visto bueno por parte de la Unidad Técnica.

7.- Las labores de la **Inspección Técnica** será la supervisión de los servicios contratados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS)

8.- La **Unidad Técnica** aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa Adjudicada.



Las multas son por:

- ✿ Plazo de entrega de los productos no se cumple: 1 UTM por situación detectada.
- ✿ No contar con el producto ofertado y solicitado en un determinado momento por la Municipalidad de Buin: 2 UTM por situación detectada.
- ✿ No prestar una atención expedita a nuestros beneficiarios: 1 UTM por situación detectada.

Se deja constancia que por 10 (diez) UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

9.- El presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la propuesta se **notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada** dirigida el domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, **la que será efectuada por la Secretaría Municipal**. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

10.- **DISPÓNGASE** la elaboración del respectivo contrato por la Asesoría Jurídica, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.04.002 "Textos y Otros Materiales Enseñanza".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED. IPG. IVR. MEBH. CCS. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- DIDECO
- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Convenio para Programa Asistencial Beca de Útiles Escolares, Comuna de Buin.doc
Fecha de creación 29/03/2011 9:38:00



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE